ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

# CONTRATO N° 7749/2019

## Licitación Pública Nacional ANDE N° 1489/2019

ID – 357149

## Servicio de Vigilancia en Locales de la ANDE, ubicados en distintos Puntos del País, bajo la Modalidad de Contrato Abierto.

CONTRATISTA: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL S.A.

Lotes 3 y 6

2019

# Contrato N° 7749/2019

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil N° 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Seguridad y Vigilancia Profesional S.A., domiciliada en Tte. Timoteo Aguirre N° 1237 entre Cirilo Rivarola y Facundo Machain, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el C.P. Alfonso Mauricio Jacobo Balbuena, con Cédula de Identidad N° 2.148.183, según poder especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1489/2019 para la Contratación de **"Servicio de Vigilancia en Locales de la ANDE, ubicados en distintos Puntos del País, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"**, Lotes 3 y 6, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La Oferta del Contratista;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Adendas N°s 1 y 2.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso, prevalecerá lo dispuesto en este.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 17106.282 – 00 – 30 – 001 – 2019/02626/16449/16450/16451 del Tipo de Presupuesto 1: Programas de Administración del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 81/2019 de fecha 28 de agosto de 2019, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la Modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos

SVP S.A. SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL SOCIEDAD ANONIMA

DIEGO D. LEZALDI M. Dpto. de Seguridad y Vigilancia

Ing. Hugo Mendieta Div. de Servicios Generales y Transporte JefE

Abog. Francisco Núñez Romero Dirección de Servicios Administrativos Director

correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, respectivamente.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051)**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1489/2019**, convocado por la Administración Nacional de Electricidad según Resolución P/CP/N° 5536/2019.

La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5680/2019.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).**

**Lote 3: Zona Norte (Amambay, Concepción, San Pedro, Canindeyú)**

| Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad de Puesto | | Precio Unitario Mensual ₲ (IVA incluido) 36 Meses | Monto Mínimo ₲ (IVA incluido) 36 Meses | Monto Máximo ₲ (IVA incluido) 36 Meses |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Mínima | Máxima | | | |
| 1 | Cobertura de puesto de 24 horas de lunes a domingo. | Unidad | 7 | 14 | 555.888.129 | 3.891.216.903 | 7.782.433.806 |
| 2 | Cobertura de puesto de 12 horas diurnas de lunes a viernes. | Unidad | 5 | 10 | 166.904.194 | 834.520.970 | 1.669.041.940 |
| 3 | Cobertura de puesto de 12 horas nocturnas de lunes a viernes y las 24 horas los días sábados, domingos y feriados. | Unidad | 1 | 2 | 356.551.559 | 356.551.559 | 713.103.118 |
| Total | | | | | | 5.082.289.432 | 10.164.578.864 |

Por un monto total mínimo de ₲ 5.082.289.432 (guaraníes cinco mil ochenta y dos millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos), IVA incluido y por un monto total máximo de ₲ 10.164.578.864 (guaraníes diez mil ciento sesenta y cuatro millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro), IVA incluido.

**Lote 6: Zona Centro (Caaguazú, Caazapá, Guairá, Cordillera, Paraguarí)**

| Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad de Puesto | | Precio Unitario Mensual ₲ (IVA incluido) 36 Meses | Monto Mínimo ₲ (IVA incluido) 36 Meses | Monto Máximo ₲ (IVA incluido) 36 Meses |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Mínima | Máxima | | | |
| 1 | Cobertura de puesto de 24 horas de lunes a domingo. | Unidad | 6 | 11 | 555.888.129. | 3.335.328.774 | 6.114.769.419 |
| 2 | Cobertura de puesto de 12 horas diurnas de lunes a viernes. | Unidad | 6 | 12 | 166.904.194 | 1.001.425.164 | 2.002.850.328 |
| 3 | Cobertura de puesto de 12 horas nocturnas de lunes a viernes y las 24 horas los días sábados, domingos y feriados. | Unidad | 1 | 2 | 356.551.559 | 356.551.559 | 713.103.118 |
| Total | | | | | | 4.693.305.497 | 8.830.722.865 |

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Por un monto total mínimo de ₲ 4.693.305.497 (guaraníes cuatro mil seiscientos noventa y tres millones trescientos cinco mil cuatrocientos noventa y siete), IVA incluido y por un monto total máximo de ₲ 8.830.722.865 (guaraníes ocho mil ochocientos treinta millones setecientos veintidós mil ochocientos sesenta y cinco), IVA incluido.

Se aclara que el monto máximo señalado no genera compromiso para la Contratante por dicha suma, estando las erogaciones sujetas a las necesidades y disponibilidades presupuestarias.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de **36 (treinta y seis) meses** contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

6.2 La validez de la Contratación inherente a los años 2020, 2021 y 2022, quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondiente.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051)**

Conforme a lo especificado en el Programa de Prestación de Servicio – Sección III.

**8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

El Contratista se compromete a llevar a cabo el "Servicio de Vigilancia en Locales de la ANDE, ubicados en distintos Puntos del País, bajo la Modalidad de Contrato Abierto – Lotes 3 y 6", en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)**

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**10. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)**

Conforme a lo determinado en las Condiciones Especiales del Contrato.

**11. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)**

El Contratista presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del monto máximo del Contrato.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

SVP S.A. SOCIEDAD ANONIMA

Ing. LUIS ALBERTO VILLOLDO R.
Presidente

Ing. Hugo Maidieta
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Conforme a lo determinado en las Condiciones Especiales del Contrato.

**12. MULTAS. (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley 2051)**

"Servicio de Vigilancia en Locales de la ANDE, ubicados en distintos Puntos del País, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", Lotes 3 y 6.

**14. CASUALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k inciso l, Ley 2051)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales.

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37, inciso l de la Ley N° 2051).**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**16. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

La Unidad que Administra el Contrato es el Departamento de Seguridad y Vigilancia.

**17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 17 SEP 2019

Alfonso Mauricio Jacobo Balbuena
C.I. N° 2.148.183
Seguridad y Vigilancia Profesional S.A.
RUC 80007620-0

SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROFESIONAL SVP S.A. SOCIEDAD ANONIMA

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

DIEGO D. [illegible]
Dpto. de Seguridad y Vigilancia

Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. MA. TERESA PERAZTA DE GODOY
Secretaria General